

CONSTANCIA: El 14-06-2022, fue radicada solicitud de prueba anticipada, consistente en interrogatorio a instancia de parte. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, 24 de junio de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

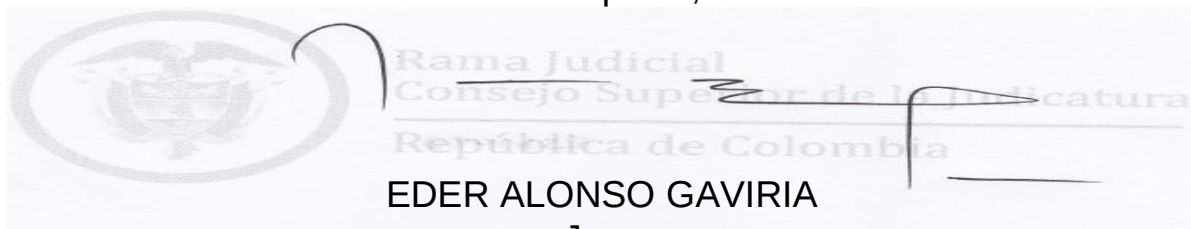
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Inadmite solicitud
Proceso: Prueba Extraprocesal/Grafología y psicología
Convocante: Angélica Acevedo Morales
Convocado: María Gladys Betancur Acevedo
Radicación: 634014089002-2022-00012-00

Siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia anterior, y revisada la solicitud que hace la abogada María Fernanda Campo Castro, se tiene que la misma no presentó poder para representar a la convocante, señora Angélica Acevedo Morales, ni tampoco hizo la manifestación a que se refiere el artículo 57 del Código General del Proceso, razón por la que se INADMITE la presente solicitud, y le concede a la profesional, un término de cinco (5) días para que supla la deficiencia advertida, so pena de rechazo.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA

Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 8 DE JULIO DE 2022 GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA SECRETARIO
--